

4 DE DICIEMBRE DE 2019

I. Comunicados provenientes de los poderes del Estado.

Oficio que suscribe el Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, mediante el cual remite la tarjeta informativa que contiene los datos del total de asuntos vigentes al cierre del mes de octubre del año en curso, que se atienden por dicha Dirección, en los que correspondió a estas Comisiones Unidas su conocimiento y dictaminación de los actos reclamados.

II. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.

Oficio suscrito por el secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., mediante el cual informa que el órgano colegiado aprobó por unanimidad darse por enterados y no emitir opinión respecto a las iniciativas formuladas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Certificación levantada por el secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., en la que consta que el cuerpo edilicio aprobó por unanimidad estar de acuerdo con las iniciativas formuladas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Oficio suscrito por el secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., mediante el cual remite opiniones a las iniciativas formuladas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Oficio que suscribe el secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., por el que se remite estudio técnico de la tabla progresiva del impuesto predial, correspondiente al artículo 4 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020.

4 DE DICIEMBRE DE 2019

Certificación levantada por el secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., en la que consta que el órgano colegiado aprobó un alcance a la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, en relación al porcentaje del cobro del DAP del 10% al 12% a partir del 1 de enero de 2020.

Oficio suscrito por la presidenta municipal y por el secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., mediante el que remiten la certificación en la que consta que el cuerpo edilicio aprobó la modificación del artículo 44 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la facilidad administrativa por los derechos del servicio de alumbrado público, para quedar en 12%.

Copia certificada del acta de sesión extraordinaria del ayuntamiento de Ocampo, Gto., en la que se hace constar la aprobación de la modificación de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la facilidad administrativa por los derechos del servicio de alumbrado público, para quedar en 12%.

Oficio que suscriben el presidente y el tesorero municipales de León, Gto., mediante el cual solicitan la adecuación al artículo 48 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, en atención a que en el decreto se estableció incorrectamente como beneficio fiscal el factor de 0.20 sobre el monto del impuesto, siendo el factor correcto el 0.80, como se precisa en la exposición de motivos de la iniciativa.

Oficio suscrito por el secretario del ayuntamiento de Huanímaro, Gto., mediante el que remite la certificación en la que consta que el Ayuntamiento ratificó y aprobó que el cobro por concepto del DAP sea de 12%.

Oficios que suscribe el secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., por los cuales remite justificación en relación al artículo 14, fracción II de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020.

Oficio suscrito por el presidente municipal y por el secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., mediante el que remiten la certificación en la que consta que el cuerpo edilicio aprobó la modificación del artículo 47 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la facilidad administrativa por los derechos del servicio de alumbrado público, para quedar en 12%.

4 DE DICIEMBRE DE 2019

Oficio suscrito por los integrantes del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., mediante el cual remiten el acuerdo de dicho cuerpo edilicio para modificar el artículo 50 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la facilidad administrativa por los derechos del servicio de alumbrado público, para quedar en 12%.

Copia certificada del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento de Moroleón, Gto., en la que consta que el órgano colegiado aprobó un alcance a la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, con relación al artículo 4, modificando las tablas progresivas del impuesto predial, adjuntando la exposición de motivos de dicha modificación.

Oficio que suscribe el secretario del ayuntamiento de Abasolo, Gto., mediante el cual remite justificación en relación a las tablas progresivas contenidas en la iniciativa de ley de ingresos para dicho Municipio para el siguiente ejercicio fiscal en materia de impuesto predial.

Documentación remitida por el secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., a fin de justificar las tablas progresivas contenidas en la iniciativa de ley de ingresos para dicho Municipio para el siguiente ejercicio fiscal en materia de impuesto predial.

Certificación levantada por el secretario del ayuntamiento de Victoria, Gto., en la que consta la aprobación de la modificación del artículo 45 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la facilidad administrativa por los derechos del servicio de alumbrado público, para quedar en 12%.

Documentación remitida por el secretario del ayuntamiento de Purísima del Rincón, Gto., que contiene diversa justificación relacionada con los artículos 15 y 17, de la iniciativa de ley de ingresos para dicho Municipio para el siguiente ejercicio fiscal en materia de servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y de panteones.

Escrito que suscriben regidores del ayuntamiento de Celaya, Gto., por el que solicitan realizar ajustes a la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, dejando sin efecto los incrementos propuestos en materia de impuestos y derechos.